
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS

RESOLUCION N°	
030	/024

Montevideo, 02 de abril de 2024.

VISTO: la necesidad de contratar en forma directa, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3º del artículo 33 del TOCAF, a la Oficina de Cooperación Universitaria (OCU) para la adquisición de un nuevo desarrollo que permita la automatización de la edición de Documentos suplementarios al Título de los Egresados.

RESULTANDO: **I)** que dicha herramienta gestiona en exclusividad, la información académica de la Universidad, la cual se ha venido adquiriendo mediante el procedimiento de compra directa por excepción al amparo de la mencionada casual;

II) que, según lo informado por la Coordinación de Educación, la UTEC implementará una nueva mejora en el Sistema UNIVERSITAS XXI – ACADÉMICO, que consiste en la incorporación de un certificado BI Publisher llamado Documento Suplementario;

III) que este documento, contendrá información personal del egresado, así como su historial académico, escolaridad, código de título, entre otros datos relevantes y permitirá automatizar la edición de los Documentos Suplementarios al Título de los egresados, los cuales podrán ser descargados directamente desde BI Publisher;

IV) que, en su mérito, se solicitó cotización para desarrollar el nuevo certificado BI Publisher recibándose por parte de OCU la respectiva propuesta del servicio;

CONSIDERANDO: I) que OCU es el único proveedor que puede brindar soporte y mantenimiento por ser el creador de la herramienta y propietario de su código fuente;

II) que la propuesta fue evaluada desde el punto de vista técnico, económico y jurídico, tal como surge de los informes que preceden a esta resolución;

III) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dichos informes de evaluación y, en su mérito, contratar a OCU para la adquisición de un nuevo desarrollo que permita la automatización de la edición de Documentos suplementarios al Título de los Egresados;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a la Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de fecha 14 de mayo del 2019.

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar la contratación de la empresa OCU (Oficina de Cooperación Universitaria) para la adquisición de un nuevo desarrollo que permita la automatización de la edición de Documentos suplementarios al Título de los Egresados.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del monto total de **USD 7.350 (dólares americanos siete mil trescientos cincuenta)**, más los impuestos que puedan corresponder, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica",

Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1:
"Rentas Generales".

3°. Notifíquese



Cra. Rossana Santomauro
Directora de Servicios Corporativos
Universidad Tecnológica